

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 1210

Santiago de Cali, Veinte (20) de Abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO RUIZ PEREZ

DEMANDADO: JOSE WILLIAM PARRA VELASQUEZ

RADICADO: 760014003002-2022-00201-00

El presente proceso ejecutivo, instaurado por CARLOS ALBERTO RUIZ PEREZ, ha sido repartido a este despacho para asumir su conocimiento, no obstante, una vez revisado tanto el escrito de demanda como sus anexos, encuentra el despacho que el poder allegado no cumple con los requisitos establecidos en el Art. 5 del Decreto 806 de 2020 ya que no hay constancia de que se le haya hecho envío del poder vía correo electrónico ni se encuentra autenticado por notaría.

En este sentido, se debe aportar constancia de envío o el poder autenticado en notaría.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR La presente demanda propuesta por CARLOS ALBERTO RUIZ PEREZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (05) días, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 90 del CGP, a fin de que se subsanen las falencias señaladas, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA